

Radicación: N° 2016-181
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Ingrid Yaneth Puche Vega
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-181
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: INGRID YANETH PUCHE VEGA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL-
POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE.

Habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por INGRID YANETH PUCHE VEGA, contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, en consecuencia se ORDENA.

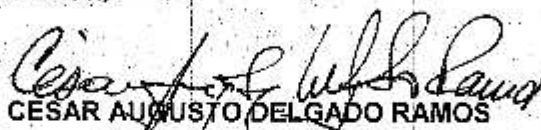
Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la Policía Nacional, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 - convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué